|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 4 alDocumento 40-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembros de la Comunidad Regionalde Comunicaciones (CRC) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 75 |
|  |
|  |

**Propuesta**

Se propone realizar adiciones y modificaciones a secciones de la Resolución 75 tal como se indica en el texto adjunto.

MOD RCC/40A4/1

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Ginebra, 2022)

Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre
la Sociedad de la Información, teniendo en cuenta la Agenda 2030
para el Desarrollo Sostenible

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016, Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* los importantes resultados de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución A/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*c)* la Resolución A/70/125 de la AGNU, relativa al Documento final de la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la ‎perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de ‎la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendadas por la Conferencia de ‎Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentaron como contribución al Examen General de la CMSI por la AGNU;

*e)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus respectivos procesos de seguimiento y examen;

*f)* la Resolución 102 de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

*g)* la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*h)* el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) en la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la adaptación del papel que desempeña la UIT y la elaboración de normas de telecomunicación en la construcción de la sociedad de la información así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

resuelve

1 que prosigan los trabajos del UIT‑T sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI y la visión de la CMSI para después de 2015 y las actividades de seguimiento correspondientes a su mandato;

2 que el UIT-T debe contribuir al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través y en armonía con el marco de la CMSI;

3 que el UIT‑T lleve a cabo las actividades indicadas en los *resuelve* 1 y 2 en colaboración con otras partes interesadas, según corresponda;

4 que las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes consideren en sus estudios los resultados del GTC-CMSI+ODS, el GTC-Internet y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de la Infancia en Línea (GTC-PIeL),

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que proporcione al GTC-CMSI+ODS un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-T en materia de aplicación de los resultados de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades relacionadas con los resultados de la CMSI se cumplan, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y queden reflejados en los planes operacionales del UIT-T con arreglo a la Resolución 140 y las resoluciones del Consejo;

3 que preste especial atención a las necesidades de los países en desarrollo en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el marco del mandato del UIT-T;

4 que aporte información sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-T;

5 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución;

6 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑T y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y a colaborar con el GT‑CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco del mandato de la UIT;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la TSB en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-T, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

invita a todas las partes interesadas

1 a participar activamente en las actividades de la UIT para la implementación de la CMSI, en particular en el UIT-T, a fin de contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según proceda.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_